



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 668.

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sirvase proveer, 16 de diciembre de 2021.

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00141-00
Sevilla Valle, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno
(2021).

Proceso: Impugnación de Paternidad.
Dte: Andres Giraldo Torres.
Ddo: Liseth Andrea Giraldo Garcia
Progenitora: Ledys Garcia Pineda

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA07-4024 de 2007, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado señala como fecha para la práctica de la toma de muestras a fin de obtener el resultado del examen de genética de ADN en este asunto, el día **lunes 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 a.m.**; dicho procedimiento será efectuado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, Unidad Básica de Sevilla Valle.

En consecuencia, líbrense las comunicaciones del caso y diligénciese el "FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN PARA LA INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD O MATERNIDAD DE MENORES DE EDAD" - FUS-.

Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso, se le advierte al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 110

Providencia de Fecha. 16 Dic. 2021

Visible a folio. 23

Fecha. 20 Dic. 2021

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 16 Dic. 2021, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.